

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado	2013-00124
Demandante	Darlys Tatiana Romero Morales
Demandado	Wilber Albeiro Santos Córdoba
Proceso	Alimentos
Asunto	Levantamiento Medida Cautelar
Sustanciación	316

Se incorpora al expediente, solicitud allegada a este despacho judicial el día 08 de septiembre de los corrientes, incoada por la señora Darlys Tatiana Romero, solicitando el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso en contra del señor Santos Córdoba, toda vez que llegaron a un acuerdo para la suspensión de la misma.

Visto lo anterior, esta judicatura, accede a lo peticionado por la aquí demandante, y ordena el levantamiento del embargo que pesa sobre el salario del señor Wilber Alberto Santos Córdoba.

Ofíciase por secretaría

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No, **075** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **03** de **noviembre** de 2021, a las 8 A.M.

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno

Oficio 817

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

Radicado	2013-00124
Demandante	Darlys Tatiana Romero Morales
Demandado	Wilber Albeiro Santos Córdoba
Proceso	Alimentos
Asunto	Levantamiento Medida Cautelar

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito insertar lo ordenado mediante auto de la fecha:

“Se incorpora al expediente, solicitud allegada a este despacho judicial el día 08 de septiembre de los corrientes, incoada por la señora Darlys Tatiana Romero, solicitando el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso en contra del señor Santos Córdoba, toda vez que llegaron a un acuerdo. Visto lo anterior, esta judicatura, accede a lo petitionado por la aquí demandante, y ordena el levantamiento del embargo que pesa sobre el salario del señor Wilber Alberto Santos Córdoba. Ofíciense por secretaría

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado por esta judicatura.
Atentamente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35. Telefax: 8578643.
Email: j01prmpalmutata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mutatá – Antioquia